

010
DECRETO DE ALCALDIA N° -2008-MPH/AL

VISTO:

29 SEP 2008

El Reglamento del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, el Decreto de Alcaldía N° 007-2006-MPH/A, el Memo N° 701-2008-GPP/MPH, el Memo N° 1896-2008-MPH/GSPL, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica de Municipalidades refieren que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos años, de entre los representantes legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial.

Que, con Ordenanza Municipal N° 291-MPH/CM (21-04-2006) se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, el cual en su Capítulo IV establece el proceso electoral, en tanto que en su Art. 14° indica que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que como antecedente inmediato se tiene el Decreto de Alcaldía N° 007-2006-MPH/A del 22-09-2006, donde se determinó el cronograma electoral de representantes de la sociedad civil de Huancayo, el cual tenía como fecha de instalación del CCLP el 23-10-2006.

Que, mediante Memo N° 701-2008-GPP/MPH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto advierte que esta por cumplirse el periodo de mandato de los representantes de la sociedad civil ante el CCLP, posición que también es asumida por la Gerencia de Servicios Públicos Locales que pone a consideración la propuesta de convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCLP con Memo N° 1896-2008-MPH/GSPL.

En uso de las atribuciones que otorga el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades inciso 6,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones secretas y universales para elegir DIECISEIS (16) representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma Electoral conforme al siguiente cuadro:

PROCESO	DE	HASTA
1. Formulación del Padrón Electoral	18-08-2008	04-10-2008
2. Aprobación de la Convocatoria y el Cronograma Electoral	06-10-2008	
3. Inscripción y Registro de Organizaciones Sociales de Base	07-10-2008	17-10-2008
4. Impugnaciones y tachas	18-10-2008	20-10-2008
5. Publicación de Organizaciones Aptas	21-10-2008	
6. Jornada Electoral	24-10-2008	
7. Publicación de resultados	25-10-2008	
8. Proclamación y juramentación	27-10-2008	
9. Instalación del Consejo de Coordinación Local	27-10-2008	

ARTÍCULO TERCERO.- El comité electoral estará presidido por el Gerente de Servicios Públicos Locales, actuando como secretario el jefe de la Oficina de Participación Vecinal, pudiendo requerirse la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Oficina de Participación Vecinal elaborar el Padrón Electoral, sobre la base del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la MPH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FAV/nvb
env

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Freddy Arana Velarde
ALCALDE